

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

48 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, para la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del mueble Bargueño napolitano.*

El artículo 18 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid dispone, con relación al procedimiento de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial, que el expediente se incoará siempre de oficio mediante resolución motivada del titular de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural, por iniciativa propia, de otra Administración Pública o a petición de cualquier persona física o jurídica.

A instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del entonces Ministerio de Cultura y Deporte, conforme a la Orden Ministerial de 31 de julio de 2019, por la que se declara expresamente inexportable, como medida cautelar, el bien titulado *Bargueño napolitano*; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; considerando que el citado bien merece ser declarado Bien de Interés Cultural por su relevante valor histórico y artístico; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023),

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del mueble Bargueño napolitano, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe al respecto a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, al Museo de Artes Decorativas y a la Real Academia de la Historia que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitido en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el período de información pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (calle Arenal, número 18, 28013 de Madrid) y presentar las alegaciones que estime oportuno.

Cuarto

Asimismo, ordenar la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, por el plazo de un mes, con indicación del plazo máximo para resolver e información sobre trámites de gestión.

Quinto

En el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Sexto

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y que se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 13 de junio de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**A. Descripción del bien objeto de la declaración**

DENOMINACIÓN: Bargueño napolitano

AUTOR: Antonio Spano

ESCUELA: italiana; napolitana

ÉPOCA: 1595

CLASE DE BIEN: mobiliario

TÉCNICA: ebanistería; tallado; marquetería; fileteado; grabado; entintado

MATERIA: ébano; palisandro; marfil

MEDIDAS: 65 x 81 x 40 cm

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bueno

El Bien objeto de declaración es un *Bargueño* o escritorio *napolitano*, que tiene un complejo programa decorativo de carácter político y fue producido en el Virreinato de Nápoles.

En la monarquía hispánica los virreinos constituyen la columna vertebral de la organización política. El virrey se presentaba como imagen de la majestad, cabeza de la provincia a él encomendada y espejo de la nobleza, de acuerdo con las tres dimensiones, estrechamente vinculadas, que confluían en el oficio: la sacral y simbólica, la legal e institucional y la familiar y de facción. Esas dimensiones remiten a su vez a la corte virreinal, como espacio vital para la canalización del poder.

Ya en 1640, Saavedra Fajardo escribía “*no domina el rey de España en Italia como extranjero, sino como príncipe italiano*”. El Virreinato de Nápoles tenía una tradición cortesana propia y estaba en contacto con la realidad política y cultural de las demás cortes italianas en el

Renacimiento. Podemos hacernos una idea de su importancia gracias a testimonios como el de Madame D'Aulnoy en la descripción que hace de la Corte española durante la segunda mitad del siglo XVII, Relación del viaje de España, que recoge la siguiente anécdota relativa a una española recién llegada de Nápoles que hubo de rogar al rey que se dejase ver, y cuando lo hubo mirado bastante, le dijo: «ruego al cielo, señor, que os conceda la gracia de llegar a ser un día virrey de Nápoles».

En el campo de las artes suntuarias, Nápoles y Madrid no pueden separarse durante el siglo XVII. En palabras del profesor González Palacios "la capital artística de España en el siglo XVII es Nápoles." En la sociedad española del momento, las clases más elevadas decoraban sus casas con obras de importación, entre ellas muebles y telas italianas. Por ejemplo, los bufetes y escritorios de ébano y marfil napolitanos, en muchas ocasiones fabricados por ebanistas y grabadores en marfil alemanes, constituyen en la primera mitad del siglo XVII la pieza básica de decoración, tanto los de pequeño tamaño para los estrados como los grandes que adornaban las salas.

Debemos señalar la importancia del mueble como objeto de lujo en el mercado europeo ya desde el siglo XVI. A partir de 1550-1560 la corriente manierista europea se extiende también a la fabricación de muebles refinados de concepto y ejecución, que abandonan la estricta funcionalidad convirtiéndose en objetos puramente decorativos.

Se utilizan en ellos diversos materiales, por ejemplo, en el Bien objeto de declaración el palosanto o palisandro, el ébano y el marfil. Se trata de muebles en los que aparecen elementos arquitectónicos y decorativos plenamente manieristas, con un programa político innegable en los grabados de las placas de marfil. Algunas de ellas firmadas, como en un escritorio del Kunstgewerbe Museum de Hamburgo y en el Bien objeto declaración.

María Paz Aguiló Alonso llevó a cabo un estudio en profundidad de la pieza objeto de protección en 1992. Esta autora apunta a la hipótesis de que este grupo de muebles serían en realidad regalos de la ciudad de Nápoles a cada virrey saliente, al menos durante los primeros

veinte años del siglo XVII. En todo caso, estaría destinado a un personaje muy relevante dentro de la Monarquía hispánica.

El Bien objeto de declaración es un *bargueño* (escritorio) *napolitano*, obra de Antonio Spano, datado en 1595. El programa narrativo que representa es una exaltación del Reino de Nápoles a través de los episodios más relevantes de su historia medieval.

Antonio Spano fue grabador en marfil, natural de Tropea (Calabria), y aparece documentado en Nápoles en 1579 como entallador de marfil y pintor. Debió llegar a España al servicio de Felipe II, consta que el 6 de junio de 1595 recibe un sueldo de 200 ducados al año, ostentando el cargo de cosmógrafo y escultor de historias de marfil.

Además del Bien objeto de este expediente, las únicas obras conocidas de Antonio Spano son: la *Adoración de los Reyes*, que pertenecía a un retablitto que Felipe II entregó a El Escorial (salió de España durante la invasión napoleónica); un rosario grabado con motivos del zodiaco y del Antiguo Testamento para el obispo Jacobo Fugger (en el tesoro de la catedral de Constanza) y un bastón de marfil grabado con historias bíblicas del museo Victoria & Albert. Las tres piezas están firmadas con su nombre en latín.

El bargueño (escritorio) *napolitano* objeto de declaración es un mueble de formato rectangular, dispuesto sobre base moldurada soportada por cuatro pies torneados. Presenta al exterior, en tres de sus lados, una superficie adornada con marquetería de marfil, mucho más extensa que ninguno de los ejemplares conocidos, sin motivos grabados, superficie que se repite al reverso de la portezuela central. Esta forma una portada con dos columnas toscanas que flanquean una placa grabada con una escena de torneo, con una amplia leyenda en el plinto. En el frontón destaca un medallón de marfil tallado y grabado con la efigie de Fernando el Católico. Un cajón inferior y cuatro a cada lado decorados sus frentes con placas de marfil grabado entre molduras de ébano, conforman el frente, habiéndose perdido la tapa abatible. Abierta la portezuela, aparece una segunda portada, en la que bajo el escudo del reino de Nápoles entre dos medallones con las efigies de Carlos V y Felipe II, van otros dos cajones decorados con

escenas similares a las del exterior, flanqueados por tallas de marfil, tras los cuales hay una serie de gavetillas.

Las escenas que decoran los frentes de los cajones recorren los principales episodios de la historia de Nápoles, siguiendo posiblemente una serie, no conocida, de Antonio Tempesta, con cuyo estilo se identifican plenamente, aunque algunas figuras, como es usual, están tomadas de otros grabadores, especialmente de Stradanus. Todas ellas, excepto los dos cajones interiores, llevan una leyenda explicativa en latín en su parte inferior, como es costumbre en este tipo de narraciones, apareciendo en la placa central la inscripción *ANTONIUS SPANÓ TROPIENSIS FACIEBAT*.

Siguiendo un orden cronológico, las escenas representadas en el mueble son las siguientes:

ROGERIUS SICILIA COMES. PULSO GUGLIEMO NEPOTE REGNUM OCCUPAT NEAPOLIM CUM INNOCENTIO SECUNDO PONTIFICE INGREDITUR PRIMUS q REGIAM CORONAM OBTINET

Rogerio, conde de Sicilia, expulsado Guillermo Nepote, ocupa el reino y entra en Nápoles con el pontífice Inocencio II. El primero que obtiene la corona real.

La escena representa el momento de la entrada en Nápoles de Inocencio II junto con Roger, quien ostensiblemente lleva la corona y el cetro en la mano. La composición centrada entre dos grupos será una constante en toda la serie.

HENRICUS IMPERATOR NATIONE SUEVUS, TANCREDI PROLE PROSTAT, SIBILLE EIUSDEM TANCREDI UXORI IURAMENTUM PREBENS REGNUM RECIPIT.

Enrique, emperador, suevo de origen, después de derrotar a los descendientes de Tancredo, recibe el reino, prestando juramento a Sibila, mujer del propio Tancredo.

CAROLUS PRIMUS GALLUS. MANFREDO EXPULSO. NEAPILI CAPTA. THESAURUM IBIDEM INVENTUM DIVIDI IUBET.

Carlos I el Galo, expulsado Manfredo y tomada Nápoles, mandó repartir el tesoro allí encontrado.

Siguiendo un orden cronológico la siguiente escena, corresponde al año de 1268 en el momento en que Conradino, descendiente de los Staufen, el libertador de Italia del yugo francés, es derrotado y finalmente decapitado en la ciudad de Nápoles.

CONRADINUS, REGNUM PETENS, A CAROLO VICTUS, FUGATUS. AC DENIQUE CAPTUS, TANDEM PUBLICO SPECTACULO SECURI PERCUSSUS OCCUBUIT

Conradino pretendiente al reino, vencido por Carlos, fugado y posteriormente cautivo, finalmente sucumbe decapitado con la espada en público espectáculo.

Este momento ha sido minuciosamente descrito y representado en la Historia de Italia. En la plaza del mercado, Roberto de Bari, protonotario del reino, leyó la sentencia condenando a Conradino y a sus doce compañeros, por haber turbado la paz de la Iglesia, por haber querido usurpar el reino y por atentar contra la vida del rey Carlos. Según un testimonio de la época Conradino contestó a las acusaciones, negando la ofensa a la Iglesia, asegurando que su muerte no quedaría impune y lanzando un guante al pueblo en señal de investidura, que, según la leyenda, fue recogido por Pedro de Aragón y de ahí que años después los reyes aragoneses reivindicaran sus derechos al trono napolitano a partir de este hecho. Según refiere Summonte, luego de leer la sentencia, el conde Roberto de Fiedra indignado, atravesó con un estoque al protonotario, hecho que aparece representado tanto aquí como en el grabado que ilustra el episodio en el libro de Summonte -Antonio Summonte, Historia de la città e regno di Napoli-. El primero a quien se ejecutó fue el duque de Austria, cuya cabeza estrechó Conradino contra su pecho con gran dolor, momento a que se refiere la escena.

CAROLUS TERTIUS DE DURATIO, REGNUM INVADENS, IOANAM REGINAM IN CASTRO NOVO OBSESSAM ET MOX CAPTAM OB VINDICTAM ANDREASSI INTERIMI IUBET

Carlos III de Durazo, al invadir el reino, manda matar a la reina Juana, que estaba situada en Castro Novo y luego cautiva por la venganza de Andreassi.

*ALFONSUS PRIMUS, A JOANNA SECUNDA ADOPTATUS, FUGATO RENATO, IN SUAM
DITONEM REGNUM SUSCEPIT*

Alfonso I adoptado por Juana II, después de la huida de Renato, toma el reino a su mando.

Aquí aparece el rey aragonés -idéntica figura a la anterior- en su carro precedido por dos heraldos, tal y como se representa en el arco del Castelnuovo. El pueblo napolitano decidió honrar su entrada, construyendo para este momento un carro triunfal, al modo de las entradas de los emperadores romanos.

FERDINANDUS PRIMUS BARONUM BELLO FORTITER PULSO, REGNUM PACAT

Fernando I, después de haber terminado violentamente la guerra de los Barones, pacifica el Reino.

La última tentativa de la nobleza napolitana, de alzarse con el poder tuvo lugar en 1485. Como en las escenas anteriores, un ejército persigue al otro, que se bate en retirada, mientras que un caballo caído y varios cadáveres en el centro, dejan ver la ciudad fortificada.

*CAROLUS OCTAVUS, FRANCORUM REX, MAXIMA MILITUM MANU, NEAPOLIM
PROFLIGATIS ALFONSO ET FERDINANDO REGIBUS, OVANS INGREDITUR*

Carlos VIII, rey de los Francos, vencidos los reyes Alfonso y Fernando en Nápoles, avanza triunfante con una gran Tropa.

Ya en los últimos años del siglo XV, Carlos VIII de Francia, proclama una nueva cruzada para reconquistar Constantinopla y nombrarse emperador, arrebatando Nápoles previamente a los herederos del rey aragonés y estableciendo allí la base para su expedición.

La escena representa el asedio realizado en 1495 por el rey francés con treinta piezas de artillería, advirtiéndose en el centro la torre de San Vicente, que caería cuatro días después.

*FERDINANDUS SECUNDUS. CAROLO OCTAVO IN GALLIAM REVERSO, DUCE MAGNO
CAPITANIO GALLOS E REGNO AGREDI COGIT*

*Fernando II, vuelto a la Galia Carlos VIII, siendo jefe el Gran Capitán, obliga a los galos a salir
del reino.*

Tras la devastación y expolio a que se vio sometida Nápoles, Fernando II expulsa a los franceses de la ciudad, momento recogido en esta placa. Este envía a Gonzalo Fernández de Córdoba en la flota de Galcerán de Requesens. Con los franceses ya en las calles de Nápoles, Fernando II alzó la bandera aragonesa y al grito de Aragona, Aragona, ferro, ferro, entró en la ciudad por la puerta del Mercado, llevando a su lado al marqués de Pescara.

*DUM HISPANI, DUCE MAGNO CAPITANO, IN PROFLIGANDIS E REGNO GALLIS
FORTITER PROPE BARULUM REM GERUNT, ITALI TREDECIM, TOT ITIDEM GALLI, AD
PARTICULARE CERTAMEN (UT NATIONIS QUISQUE SUAE ROBOREM OSTENDERENT)
CONVENIUNT. TANDEM (O, MAGNUM OENOTRIAE BELLICAE VIRTUTIS OPUS) ITALI
STRENNUN DIMICNTES VICTORES EXISTUNT, GALLOS PRAETER UNUM E VIVIS
SUBLATUM CAPIUNTO, PRAEMISQUE CAPITULATIONIS LEGE SERVATA POTIUNTUR,
IDEOQUE CUM HOC SANE VERO FELICI PRINCIPIO, CATHOLICUS REX REGNUM
PERPRINS DIVISUM, PULSIS DENIQUE OMNINO GALLIS, TOTUM IN SUAM DITIONEM
REDEGIT.*

*Mientras los españoles combatían denodadamente cerca de Barulo, bajo el mando del Gran
Capitán, para arrojar del reino a los galos, trece italianos y otros franceses a fin de dar prueba
los unos y los otros de la fuerza de su raza, recurrieron a un encuentro particular. Al fin -oh,
hazaña del valor guerrero de Enotria- los italianos, combatiendo esforzadamente, quedaron
vencedores, hicieron prisioneros a los franceses, excepto a uno que había sucumbido- y
obtuvieron sus galardones cumpliéndose las normas acordadas en la capitulación y en
consecuencia, con este principio en verdad tan feliz, el Rey Católico, expulsados al fin los
franceses por completo, asumió, bajo su gobierno todo aquel reino que anteriormente había
estado dividido.*

Este episodio está representado en la portada central, firmada en parte inferior por Spano. No representa una batalla propiamente dicha sino, como aclara la inscripción de la cartela inferior, un combate singular en un recinto cerrado.

El hecho real parece ser el resultado de una apuesta entre Monseñor de la Motte, Carles de Torques e Iñigo López de Mendoza, quien alabó el valor de los italianos, mientras el primero los tenía por “viles y cobardes”. Para dirimirlo se organizó un enfrentamiento entre trece italianos y trece franceses ganando los vencedores las armas y el caballo del vencido, además de cien escudos de oro. El encuentro tuvo lugar el 13 de febrero de 1503. Los italianos capitaneados por Héctor Fieramosca quedaron vencedores, con solo una baja.

La escena tiene lugar en un recinto cerrado, al que se asoman los componentes de los dos ejércitos enfrentados, que se distinguen por las divisas de sus estandartes. Siguiendo fielmente los textos, solo hay una baja, el caballero caído en primer término.

Una vez abierta la puerta central, el interior del mueble nos traslada a la historia del siglo XVI. El escudo del reino de Nápoles en el centro y a ambos lados las efigies de Carlos V -El retrato de Carlos V corresponde a la portada de la serie de las Victorias de Carlos V de Marteen van Heemskerck- y Felipe II -corresponde a la imagen más conocida del rey, popularizada a partir de las medallas de Leone y así aparece en los libros contemporáneos-. Bajo ellas y realzados por quimeras de marfil tallado se alojan otros dos cajones con sendas placas grabadas. En la superior se representa el recibimiento que la ciudad de Nápoles hizo a Carlos V, el 25 de noviembre de 1535. La escena inferior se refiere al mismo día, en el año 1554, cuando el marqués de Pescara tomó posesión del reino de Nápoles en nombre de Felipe II.

También resulta innegable que el conjunto expresa una clara exaltación de la historia de Nápoles en los momentos más representativos de su historia medieval, evitando cualquier alusión a los momentos de fricción entre napolitanos y catalanes. Los diferentes episodios representados muestran la represión sufrida por la nobleza local durante la conquista de Nápoles, pero también su posterior incorporación a las más altas dignidades del virreinato a lo largo del siglo XVI. Los belicosos barones medievales fueron después fieles a la corona

española, siguiéndola y defendiéndola en todas las guerras y empresas. Por ejemplo, En 1601 Baltasar de Zúñiga escribe a Felipe III sobre la gran pericia y buen hacer de los napolitanos en las batallas. Precisamente es en torno a esos años cuando se realiza este mueble, que es un canto al valor del pueblo napolitano: en el exterior, la culminación del medievo, la pacificación, presidida por Fernando el Católico; y en el interior la prosperidad bajo la monarquía hispana, Carlos V y Felipe II.

En el Bien objeto de declaración se puede observar un minucioso y detallado trabajo, tanto en las placas grabadas como en los motivos ornamentales que las adornan. La excepcional calidad del mueble, se advierte en el tratamiento de los cajones, todos ellos chapeados interior y exteriormente de palisandro con listas de marfil y forrado en su interior de terciopelo, para no rozar aquellos.

B. Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones

Su estado de conservación es correcto en general. Sin embargo, a lo largo de la vida de la pieza ha perdido su tapa. En el examen realizado mediante observación visual organoléptica se aprecian grietas o fendas en las placas de marfil, además de pequeñas pérdidas puntuales de la materia.

Los criterios a aplicar en futuras intervenciones habrán de ser los de salvaguarda de sus valores, respeto por sus características esenciales, reversibilidad, diferenciación y compatibilidad de materiales y técnicas empleados, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

C. Valores que justifican la declaración del bien

Nos encontramos ante un bien mueble muy relevante para el Patrimonio Cultural Español y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se trata de un mueble ejecutado con gran calidad técnica, incrementando la prestancia de la pieza mediante el uso de materiales considerados lujosos, como el ébano, palisandro y marfil.

Estamos ante una obra de las artes decorativas creada para ser exclusiva desde el momento de su concepción.

Es un *bargueño* (escritorio) *napolitano* firmado y datado por su autor Antonio Spano en 1595, entallador y pintor italiano al servicio del rey Felipe II, siendo una de sus escasísimas obras conocidas.

El Bien objeto de declaración tiene además una clara intencionalidad propagandística de la dinastía de los Habsburgo, pues en sus placas decorativas aparece un complejo programa iconográfico que enlaza la historia medieval del Reino de Nápoles con la Monarquía hispánica y los Habsburgo en el contexto virreinal.

Por todo lo expuesto se concluye que el mueble *Bargueño napolitano*, reúne las características establecidas en los artículos 12.2 y 16.a) de la Ley 8 de 2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, para su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Bien Mueble Individual.

(03/9.977/25)

